

Antecedentes Legales

- 1) Escritura de constitución de la sociedad, así como la copia de inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial de su respectivo extracto.
- 2) TODAS las escrituras de modificación introducidas a sus estatutos, así como las copias de inscripción en el Registro de Comercio y publicaciones en el Diario Oficial de sus respectivos extractos.
- 3) Copia actualizada y con certificado de vigencia a esta fecha de la inscripción primitiva de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo.
- 4) En caso que la sociedad a la época de su constitución, haya sido formada por personas jurídicas, acompañar los antecedentes legales, en particular, los poderes de quienes comparecieron por ellas en la sociedad materia de informe.

EN CASO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR:

- 5) Los poderes otorgados por el directorio, debidamente reducidos a escritura pública, que concedan a los apoderados facultades suficientes para contratar seguros y para suscribir pagarés y que se acredite se encuentran vigentes.
- 6) En caso que la sociedad anónima se constituirá en aval o fiadora solidaria, deberá además acompañarse escritura pública a que se reduzca una junta extraordinaria de accionistas que deberá aprobar la citada garantía de modo específico, a menos que la sociedad avalada sea filial, en cuyo caso bastará la aprobación del directorio, pero cuyo acuerdo igualmente deberá ser aprobado de modo específico y ser reducido a escritura pública.
- 7) A objeto de acreditar la actual nómina y composición del directorio, copia del acta de la última junta ordinaria de accionistas que le tocó renovar, o, certificado del gerente general al tenor del Art. 135 de la Ley 18.046.